



DIRECCION EJECUTIVA DE INGRESOS

C I R C U L A R N O . D N L P - 0 0 8 9 - 2 0 0 0

PARA : SEÑORES ADMINISTRADORES DE ADUANAS
TODA LA REPUBLICA

DE : LIC. JORGE YLLESCAS OLIVA
DIRECTOR EJECUTIVO DE INGRESOS

ASUNTO : PRORROGA HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2000 LA
APLICACIÓN DE LAS CLAUSULAS DE SALVAGUARDIA

FECHA : 10 DE MAYO DEL AÑO 2000



Para su conocimiento y estricto cumplimiento transcribo a ustedes el Oficio UPEG-053-00 del 8 de mayo 2000 que literalmente dice: "Tegucigalpa, M.D.C. 8 de mayo 2000, Licenciado JORGE YLLESCAS OLIVA, Director Ejecutivo de Ingresos, Su Oficina, Señor Director: Por este medio tenemos a bien comunicarle que en Oficio S-151-2000 del 30 de marzo de 2000, la Secretaría de Industria y Comercio hace del conocimiento de esta Secretaría, la Resolución No.50-2000 del Consejo de Ministros de Integración Económica de Centroamérica (COMIECO), mediante la cual sé prórroga la aplicación de las Cláusulas de Salvaguardia, solicitada por empresas hondureñas considerando que las causas que la motivaron persisten., La prórroga, mediante Resolución No.50-2000 tendrá vigencia hasta el 31 de mayo del año 2000., En base a lo anterior, se detallan a continuación las posiciones arancelarias y los derechos arancelarios a la importación según las Cláusulas de Salvaguardia acordadas para Honduras:

CODIGO	DESCRIPCION	DAI (%)
	ARROZ	
1006.20.00	Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo)	45
1006.30.00	Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado	45
1006.40.00	Arroz partido	45
	HARINA DE SOYA	
1208.10.00	De habas (frijoles, porotos, fréjoles) de soja (soya)	1

F-57



DIRECCION EJECUTIVA DE INGRESOS

	PAPEL PARA CONFITES	
4811.40.00	Papel y cartón recubiertos, impregnados o revertidos de cera, parafina, estearina, aceite glicerol	1
	GRASA VEGETAL	
1516.20.10	Grasa vegetal no láurica, parcialmente hidrogenada y transesterificada, con un ámbito de reblandecimiento mínimo de 32°C y máximo de 41°C	1
	PREPARACIONES DE CARNE, SANGRE O DESPOJOS COMESTIBLES	
1602.49.10	Piel de cerdo deshidratada, cocida y prensada	1
	JUGO DE NARANJA	
2009.11.00	Congelado	25
2009.19.10	Concentrado de Naranja	30
	PREPARACIONES COMPUESTAS	
2106.90.30	Preparaciones compuestas para la industria de bebida, excepto las de la subpartida No.3302.10.20	1
	HARINA DE RESIDUOS DE SOYA	
2304.00.10	Harina	1
	SABORIZANTE PARA CONFITES	
3302.10.10	Para las industrias alimentarias	1
	PREPARACIONES PARA BEBIDAS	
3302.10.20	Para las industrias de bebidas, incluso conteniendo alcohol etílico	1
	PELICULAS PLASTICAS PARA CONFITES	
3920.42.21	Estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre si, sin impresión y sin metalizar	1
3920.42.22	Sin impresión, metalizadas	1
3920.42.23	Con impresión, sin metalizar	1
3920.42.24	Con impresión, metalizadas	1
	MANUFACTURA DE MADERA	
4421.90.20	Palillos para la fabricación de fósforos	1

DIRECCION EJECUTIVA DE INGRESOS

	CALZADO USADO	
6309.00.10	Calzado	30
	ALAMBRE DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR	
7217.20.31	De sección circular, de diámetro superior o igual a 0.8mm. pero inferior o igual a 5.15mm.	1
	APARATOS ELECTRICOS DE ALUMBRADO	
9405.40.10	Con lámparas de vapor de mercurio o sodio	1
9405.40.90	Otros	18

En tal sentido, se solicita girar las instrucciones pertinentes a las Administraciones de Aduanas del País, así como a las demás instancias de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, para que procedan a su estricto cumplimiento., Se adjunta copia del Oficio S-151-2000 y Resolución No.50-2000 del Consejo de Ministros de Integración Económica de Centro América (COMIECO)., Atentamente, GABRIELA NUÑEZ DE REYES, Ministra.

Atentamente,

TMR/es.
cc: archivo